

ACTA 294 2

//tevideo, **5 OCT. 2023**

Resol. N° **1246/23**

VISTO: que la Fundación Pérez Scremini ha solicitado a Antel la concesión de dos servicios de suscripción por SMS para contribuciones mensuales.

RESULTANDO: I) que el principal objetivo de dicha fundación es trabajar para la cura del cáncer en niños y adolescentes;

II) que los servicios solicitados contribuirán a financiar la atención gratuita que la fundación brinda a los pacientes del Servicio Hemato Oncológico Pediátrico del Hospital Pereira Rossell y a sus familias,

III) que la atención mencionada incluye consultas médicas, estudios, tratamientos, medicamentos, internación, traslados, alimentación y apoyo psicosocial.

CONSIDERANDO: I) el alto valor humanitario y social de los servicios brindados por la entidad solicitante;

II) la importancia que tiene para la misma contar con un servicio que haga posible un aporte mensual de los clientes de Antel por medio de un mecanismo sencillo, como lo es una suscripción por SMS;

III) que lo solicitado por la fundación es técnicamente factible.

ATENTO: a los informes de la División Valor Agregado y Multimedia y el Área de Relacionamiento con la Comunidad,

EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:

Conceder a la Fundación Pérez Scremini dos (2) servicios de suscripción por SMS para contribuciones mensuales, con las siguientes características:

- a) números cortos: 11050 y 11100;
- b) tarifa: \$ 50 y \$ 100 (cincuenta y cien pesos uruguayos) por mes, respectivamente;
- c) respuesta: Antel y la entidad beneficiaria coordinarán las características de los mensajes de respuesta;
- d) plazo: un año a partir de la fecha de activación de los servicios;
- e) cobro: para el caso de los servicios móviles con contrato, con o sin límite, el costo mensual de la suscripción se cobrará como un cargo extra independiente del Consumo Mínimo Comprometido.
- f) distribución de lo recaudado: primero se descontará el IVA (si corresponde); del monto restante, Antel cobrará una comisión del 25%; y el resto será entregado a la entidad beneficiaria;

SIGUE SERIE ____ N°							
---------------------	--	--	--	--	--	--	--

Pase a la División Valor Agregado y Multimedia para ejecutar lo dispuesto en la presente Resolución. Luego pase al Área de Relacionamiento con la Comunidad.

EE2023-65-001-002202
DIG



GABRIEL GORMÉNDEZ ARMEND-UGON
PRESIDENTE



Elena Graziopoli Hamann
Abogada
Secretaría General



Ing. Humberto Rocca
A/C Sub Gerencia General
Relaciones Internacionales